

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

**U.M.H. RAD: 110013110013202000603-00**

Obre en autos el registro civil de nacimiento de OSCAR ANDRES CRIOLLO CRUZ, y se requiere a la parte actora, para que aporte el registro civil de nacimiento de la señora NOHORA LIDIA CUBILLOS VILLALBA, con la constancia de divorcio.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes la aceptación de la Dra. ASTRID QUIROGA MUNEVAR, en el cargo de Curadora Ad Litem, de los herederos Indeterminados del causante HERNAN CRIOLLO MURILLO, procédase a comunicarle a través de su correo electrónico

Por Secretaría, **NOTIFIQUESE** a la Curadora Ad Litem, Dra. ASTRID QUIROGA MUNEVAR a quien se deberá remitir al correo electrónico [asquimo@hotmail.com](mailto:asquimo@hotmail.com), por archivo PDF, copias del auto, admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, déjese constancia en la demanda del acuse de recibido por parte de este, o demostrar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la demandada es de veinte (20) días, dentro de los cuales podrá proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el art, 369 Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 087

HOY: 31 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA